

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANTIDAD
CORREO
C.P. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, MARTES 30 DE MAYO DE 2017

N° 25.442

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N° 1582-Q

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Créase dentro de la jurisdicción del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, el Sistema de Recupero de Costos, con los recursos percibidos y que deban percibir los hospitales y centros de atención primaria de la salud no descentralizados pertenecientes al sistema público de salud de la Provincia de San Juan, provenientes de prestaciones devengadas a cargo de obras sociales, mutuales, sistemas de medicina prepaga, compañías de seguros y demás terceros obligados por los servicios prestados, y cuyo costo debe ser restituido al Sistema Público de Salud de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- Los recursos obtenidos mediante el Sistema de Recupero de Costos que refiere el Artículo 1°; se afectarán de forma específica a la jurisdicción del Ministerio de Salud Pública, mediante el procedimiento que disponga su recepción, destino, distribución, porcentajes y demás recaudos, que será fijado por la reglamentación de la presente norma legal que a tales efectos emita el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, realice las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los once días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima
Vicegobernador de San Juan
y Presidente Nato de la Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1.582-Q, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 23 de Mayo del 2017.-

Fdo.: Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1583-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la adenda de fecha 26 de Diciembre de 2016, celebrada entre la Dirección

Provincial de Vialidad de San Juan y la Fundación Universidad Nacional de San Juan, modificatoria del Acta Complementaria N° 13 y sus Anexos I y II, suscripta en fecha 26 de Junio de 2015, aprobada por Decreto N.° 1276-MI/2015 y Ley N° 1382-A; aprobada por Resolución N.° 1330-D.P.V.-2016; ratificado por Decreto N° 0275-MPeI, de fecha 2 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los once días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima
Vicegobernador de San Juan y
Presidente Nato de la Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1.583-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 23 de Mayo del 2017.-

Fdo.: Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1584-T

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el Convenio Tripartito de Bonificación de Tasas de Interés Línea de Créditos para la Reactivación Productiva, celebrado en fecha 21 de Octubre de 2016, entre el Ministerio de Turismo de la Nación; el Gobierno de la Provincia de San Juan; y el Consejo Federal de Inversiones; ratificado por Decreto N° 1970-MHF, de fecha 23 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los once días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima
Vicegobernador de San Juan y
Presidente Nato de la Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1.584-T, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 23 de Mayo del 2017.-

Fdo.: Juan Flores
Secretario General de la Gobernación



LEY N° 1585-J
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase en todas sus partes la Adenda N.° 1/2016, al Convenio N.° 24 de fecha 27 de Abril de 2012, Préstamo Subsidiario/Anexo Proyecto Caminos Rurales para el Desarrollo Agrícola del Área Bajo Riego, Provincia de San Juan, suscripta con fecha 2 de Noviembre de 2016, entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan, la que como anexo único forma parte integrante de la presente Ley; ratificado por Decreto N° 1978-MPyDE, de fecha 26 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los once días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima
Vicegobernador de San Juan y
Presidente Nato de la Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1.585-J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.
SAN JUAN, 23 de Mayo del 2017.-

Fdo.: Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1586-J
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase en todas sus partes la Adenda N° 3, a la Carta Acuerdo N° 6, al Convenio de Asistencia Técnica e Investigación, suscripta con fecha 12 de Diciembre de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Fundación ArgenINTA, que establece las bases, alcances y plazos de la cooperación de las partes para la ejecución del Proyecto Caminos Rurales para el Desarrollo Agrícola de la Zona Bajo Riego, Provincia de San Juan, la que como anexo único forma parte integrante de la presente Ley; ratificado por Decreto N° 2049-MPyDE, de fecha 30 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los once días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima
Vicegobernador de San Juan y
Presidente Nato de la Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1.586-J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.
SAN JUAN, 23 de Mayo del 2017.-

Fdo.: Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1588-A
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- OBJETO. El objeto de la presente Ley, es establecer el marco legal para el ejercicio de la instrumentación quirúrgica.

ARTÍCULO 2°.- EJERCICIO PROFESIONAL. El Ejercicio Profesional del Instrumentador Quirúrgico bajo supervisión médica, comprende las funciones de: asistir, controlar, supervisar, evaluar y coordinar en lo que atañe a su tarea específica, el proceso de atención del paciente desde su ingreso al área quirúrgica hasta su egreso de la sala de recuperación post-anestésica, realizadas con autonomía técnica, dentro de los límites de competencia que deriva de las incumbencias del título habilitante, en el marco de la calidad, ética y responsabilidad profesional.

ARTÍCULO 3°.-AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, órgano encargado del control del ejercicio de la profesión y gobierno de la matrícula respectiva, en las condiciones que se establezcan por reglamentación.

ARTÍCULO 4°.- CONDICIONES PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para el ejercicio de la profesión se requiere:

- a) poseer título de licenciado en instrumentación quirúrgica, técnico superior en instrumentación quirúrgica, técnico en instrumentación quirúrgica, o instrumentador quirúrgico, otorgados por universidades nacionales públicas o privadas, o institutos educativos terciarios públicos o privados reconocidos por autoridad competente, o por universidad extranjera revalidado en la República Argentina en la forma que establece la legislación aplicable;



- b) estar matriculado por la autoridad de aplicación;
- c) no encontrarse suspendido, sancionado o inhabilitado en el ejercicio de la profesión, ni incurso en incompatibilidades o impedimentos.

ARTÍCULO 5°.- ÁMBITO DE EJERCICIO PROFESIONAL. El instrumentador quirúrgico; técnico universitario en instrumentación quirúrgica; técnico en instrumentación quirúrgica; instrumentador quirúrgico o licenciado en instrumentación quirúrgica podrá desarrollar su actividad en instituciones públicas o privadas.

ARTÍCULO 6°.- MATRICULACIÓN. Para inscribirse en la matrícula, se requiere:

- a) acreditar la identidad personal;
- b) presentar título habilitante expedido conforme lo establece la presente Ley en su Artículo 4° inciso a), y su reglamentación;
- c) denunciar el domicilio real o constituir uno especial en la Provincia;
- d) no estar afectado por ninguna de las incompatibilidades o impedimentos de la presente Ley;
- e) prestar juramento profesional;
- f) abonar las tasas fijadas por Ley o por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 7°.- EJERCICIO PROFESIONAL. Los profesionales deben ejercer su actividad dentro de los límites de su incumbencia y alcances de los respectivos títulos habilitantes, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 903-Q.

ARTÍCULO 8°.- FUNCIONES. Los profesionales de la instrumentación quirúrgica, en función de su capacitación profesional y de los alcances de su título podrán ejercer las siguientes funciones:

1- de los instrumentadores quirúrgicos y licenciados en instrumentación quirúrgica:

- a) integrar los equipos técnicos profesionales de las instituciones de salud;
- b) disponer y verificar con criterio tecnológico, el instrumental, material e insumos, así también revisar y poner en funcionamiento la aparatología, antes, durante y después de la práctica quirúrgica;
- c) atender al paciente quirúrgico y proveer el cuidado del mismo, tratando de llegar a riesgo cero como integrante del equipo interdisciplinario, desde su ingreso hasta su egreso de las áreas con actividad quirúrgica y de procedimientos;
- d) asistir al equipo médico, durante el transcurso de la intervención quirúrgica, en el manejo del instrumental, material específico e insumos

necesarios para la realización de la cirugía;

- e) retirar el instrumental y materiales no descartables, utilizados en la realización de la cirugía para su limpieza y acondicionamiento hasta su entrega a la central de esterilización;
 - f) realizar el recuento del instrumental, elementos corto-punzantes y gasas antes y después del procedimiento quirúrgico. Este paso se realiza entre el instrumentador circulante y el instrumentador de campo;
 - g) colaborar con la oclusión de la herida y el acondicionamiento del paciente;
 - h) acondicionar el quirófano con los elementos necesarios para que quede preparado para la siguiente intervención;
 - i) respetar las normas éticas, laborales y técnicas vigentes;
 - j) aplicar en todo momento las normas de bioseguridad.
- 2- De los licenciados en instrumentación quirúrgica:
- a) organizar, administrar, dirigir, supervisar, efectuar el control de calidad y asesorar en todos los servicios con actividad quirúrgica, obstétrica, de emergencia y salas de procedimientos en todos los niveles de complejidad;
 - b) participar y contribuir en tareas de investigación y capacitación continua;
 - c) desarrollar y aportar modelos de organización y planificación de las áreas con actividad quirúrgica, o salas de procedimientos;
 - d) integrar equipos interdisciplinarios vinculados al área de salud para definir los principios, criterios, políticas y objetivos de todas las áreas con actividad quirúrgica o salas de procedimientos participando en la formulación de normativas;
 - e) asesorar en la selección del instrumental, equipamiento, materiales e insumos de uso en los centros quirúrgicos;
 - f) participar en la selección del personal actuante en todas las áreas con actividad quirúrgica o salas de procedimientos;
 - g) planificar, organizar, administrar, gestionar, supervisar, dirigir y desarrollar actividades docentes destinadas a la formación, educación y perfeccionamiento en el campo de la instrumentación quirúrgica en sus diferentes niveles y modalidades educativas;
 - h) auditar la actividad y funcionamiento de las áreas de su incumbencia;
 - i) realizar acciones dirigidas a la promoción,

organización y ejecución de actividades en el campo de la investigación, integrando equipos multidisciplinares en los temas de su competencia;

- j) integrar organismos competentes de orden provincial, nacional e internacional, para brindar asesoramiento en el área de la instrumentación quirúrgica a equipos responsables de la formulación de políticas y programas de formación y ejercicio profesional.

ARTÍCULO 9°.- OBLIGATORIEDAD DE LA AFECTACIÓN. Todo establecimiento que brinde atención de la salud pública o privada, y que cuente con centro quirúrgico donde se lleven a cabo prácticas quirúrgicas ambulatorias o que demanden internación y otros servicios específicos, deberá estar integrado como mínimo por un instrumentador quirúrgico o licenciado en instrumentación quirúrgica. La aplicación del presente artículo queda sujeta al grado de complejidad del establecimiento y según lo establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 10°.-DERECHOS. Los profesionales contenidos en esta Ley gozan de los siguientes derechos:

- a) ejercer la profesión conforme a la presente Ley y su reglamentación;
- b) negarse a realizar, o colaborar, en prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que de ello no resulte daño para el paciente;
- c) ser retribuidos económicamente por su labor;
- d) asumir responsabilidades acordes a la capacitación recibida;
- e) participar en la elaboración y posterior aplicación de políticas sanitarias;
- f) Demás derechos establecidos por Leyes.

ARTÍCULO 11°.- ÁREAS DE EJERCICIO. Los profesionales pueden ejercer la profesión integrando equipos interdisciplinarios en las siguientes áreas:

- a) equipos quirúrgicos;
- b) elaboración, ejecución y evaluación de políticas sanitarias;
- c) políticas asistenciales en el subsector público y privado;
- d) docencia e investigación.

ARTÍCULO 12°.- OBLIGACIONES. Son obligaciones de los profesionales contenidos en esta Ley:

- a) comportarse con lealtad, probidad, buena fe en el ejercicio profesional, respetando en todas sus acciones la dignidad de la persona humana, sin distinción de ninguna naturaleza;

- b) proceder de conformidad con las reglas éticas que regulen la profesión;
- c) guardar secreto profesional;
- d) registrar en la historia clínica las evaluaciones e intervenciones realizadas;
- e) prestar colaboración con las autoridades sanitarias en caso de catástrofe o emergencia;
- f) mantener la idoneidad profesional mediante la actualización permanente;
- g) cumplir con Leyes, Reglamentos y toda norma que se dicte por autoridad de aplicación respecto a la profesión;
- h) comunicar a las autoridades cualquier sospecha o indicio fehaciente de existencia de delito, cuyo conocimiento adquiera en el ejercicio de la profesión;
- i) toda otra obligación inherente a su cargo o función.

ARTÍCULO 13°.- PROHIBICIONES. Queda expresamente prohibido a los profesionales mencionados en la presente Ley:

- a) participar de honorarios con personas, profesionales o auxiliares que no hayan intervenido en la prestación profesional que dio lugar a esos honorarios;
- b) ejercer la profesión o actividad mientras padezcan alteraciones físicas o psíquicas, que puedan significar peligro para el paciente, para sí mismo o para el equipo de salud;
- c) delegar en personas no habilitadas, facultades, funciones o atribuciones que sean inherentes o privativas a su grado de preparación;
- d) ejercer la profesión en locales que no reúnan las condiciones que fijan las normas que regulan las mismas;
- e) realizar fuera de su actividad específica acciones de salud que correspondan a otra profesión o actividad, salvo caso de extrema urgencia y cuando no haya personas autorizada para tal fin;
- f) someter a las personas a procedimientos o técnicas que entrañen peligro para su salud.

ARTÍCULO 14°.- INHABILIDADES. No pueden ejercer la profesión:

- a) quienes hubieren sido condenados por delitos dolosos a penas privativas de la libertad e inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio profesional;
- b) quienes padezcan enfermedades incapacitantes o invalidantes, conforme lo establezca la reglamentación.



ARTÍCULO 15°.-CAUSALES DE SANCIONES.

Son causales de sanciones disciplinarias:

- a) violación a las disposiciones de la presente Ley y de su reglamentación;
- b) violación a las disposiciones normativas dictadas por la autoridad de aplicación;
- c) los profesionales que sin estar inscriptos en la matrícula, o encontrándose suspendida o cancelada su inscripción, cumplan o desarrollen cualquier actividad propia del ejercicio profesional.

ARTÍCULO 16°.- SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Las sanciones disciplinarias que se aplican conforme a la gravedad de la falta y en su caso a la reincidencia, son las siguientes:

- a) apercibimiento;
- b) suspensión progresiva en días, según la gravedad de la falta o carácter reiterativo de la misma;
- c) cesantía

ARTÍCULO 17°.- CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA. La cancelación de la matrícula sólo procede en los siguientes casos:

- a) a petición del interesado;
- b) a consecuencia de una orden judicial;
- c) por fallecimiento del profesional.

ARTÍCULO 18°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los once días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima-
Vicegobernador de San Juan y
Presidente Nato de la Cámara de Diputados
“ Dr. Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1588-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° Ss. y Cc. de la Constitución Provincial.-

San Juan, 23 de Mayo de 2017.-

Fdo.: Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

NOTIFICACIONES

-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL
LEONARDI MAXIMILIANO
ETAPA EXPLOTACIÓN
PROYECTO “CANTERA AUXILIADORA”
DEPARTAMENTO ULLUM

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan,

en el marco del Decreto N° 1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-0083-L-2017, registro del Ministerio de Minería, Caratulado "P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación-Proyecto "Cantera Auxiliadora" -Departamento Ullum, por Resolución N° 368-MM-2017, se encuadra la calificación del Proyecto como: "Pequeño Emprendimiento Minero"; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).-

Para compulsar las actuaciones se habilita la Sala de Reuniones del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas. Publíquese edicto por el término de tres (3) días hábiles.-

San Juan, 09 de Mayo de 2017.-

Fdo: Dr. Alberto V. Hensel - Ministro de Minería
de la Provincia de San Juan

N° 53.997 Mayo 26/30. \$ 750.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
Y CAPACITACIÓN

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN LLAMA A CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DE JEFES DE RESIDENTES EN LAS DIFERENTES SEDES Y ESPECIALIDADES:

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON**

• TERAPIA INTENSIVA ADULTOS UTIA
(1 CARGO)



- PEDIATRÍA (2 CARGOS)
- OFTALMOLOGÍA (1 CARGO)
- CLÍNICA MÉDICA (1 CARGO)

HOSPITAL DR. MARCIAL V. QUIROGA

- PSIQUIATRÍA (1 CARGO)
- UROLOGÍA (1 CARGO)
- CLÍNICA MÉDICA (1 CARGO)
- CIRUGÍA GENERAL (1 CARGO)

CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DR. RENÉ FAVALORO

- MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR (2 CARGOS)

LA CONVOCATORIA ES PARA BECAS DE UN AÑO, DESDE 01/06/2017 AL 31/05/2018, CON FINANCIAMIENTO NACIONAL. LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR:

- CURRICULUM VITAE
- CERTIFICADO DE RESIDENCIA COMPLETA EN LA ESPECIALIDAD A CONCURSAR, ACREDITADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN
- FOTOCOPIA DE DNI
- FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO Y ANALÍTICO DE LA CARRERA DE GRADO, CON LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES (MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y MINISTERIO DEL INTERIOR).

CONVOCATORIA BASADA EN REGLAMENTO BÁSICO GENERAL PARA EL SISTEMA

NACIONAL DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD. Del: 02/11/2015; Boletín Oficial 06/11/2015. RESOLUCIÓN 1993/2015 MINISTERIO DE SALUD (M.S.) ARTÍCULO 40°.- El Jefe de Residentes permanecerá un (1) año en sus funciones como colaborador docente, plazo no renovable y en el que no podrá solicitar rotaciones o pasantías; desempeñará sus funciones con dedicación exclusiva y tendrá las mismas obligaciones y derechos que los profesionales residentes. ARTÍCULO 41°.- Sólo con carácter excepcional, cuando en una residencia no haya habido egresados o no existan interesados en el cargo o cuando los interesados carezcan de condiciones para ocupar dicha Jefatura, podrá ser reelegido por única vez el Jefe de Residentes del año anterior de la misma Residencia, Servicio y Establecimiento o se procederá a realizar un Concurso Público y Abierto entre ex-Jefes de Residentes de otros establecimientos de la misma especialidad o residentes recién egresados de la misma especialidad de otros establecimientos.

En el caso que el concurso resulte desierto, podrá realizarse un nuevo concurso donde se prevea el ingreso de profesionales especialistas universitarios.-

Fdo.: Dra. Andrea Perez Pazo - Jefa Div. Recursos Humanos y Capacitación - Ministerio de Salud Pública San Juan

Cta. Cte. 12.196 Mayo 15/31. \$ 3.180.-

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

COMUNICA

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 3 - CAPITAL - RIVADAVIA, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
HÉCTOR GABRIEL CABEZA	25.195.406	501-1240-C-17	2039-IPV-17
MARIA ELIA VIDELA GUTIÉRREZ	23.545.265	501-1239-V-17	2040-IPV-17
JORGE ANTONIO JUÁREZ	13.917.920	501-000953-17	2004-IPV-17
ROBERTO HUGO CASTRO	7.946.181	501-0949-C-17	2003-IPV-17
MARCELO ARIEL LEPEZ	24.091.529	501-000191-17	2006-IPV-17
JOSE LEYES ZAGARRA	22.394.088	501-000954-17	2007-IPV-17
SONIA GRISELDA CARRIZO	23.791.743	501-1238-C-17	2010-IPV-17
BEATRIZ RAMONA GODOY	4.679.264	501-0325-G-17	2013-IPV-17
AMBROSIO ADOLFO CASTILLO	12.779.794	501-1868-C-17	2084-IPV-17
GLORIA LUCÍA VIGLIANO	16.238.078	501-1872-V-17	2087-IPV-17

Fdo. Ing. Martín Juncosa, Interventor - Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 12.263 Mayo 29-30. \$ 262.-

**EDICTOS DE MINAS**

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-556-H-10

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de San Martín, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.573.803,27 e X= 6.515.502,37 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA 94

VÉRTICES L.E.M.	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6.515.536,73	2.573.578,54
V2	6.515.668,15	2.573.848,22
V3	6.515.495,80	2.573.932,35
V4	6.515.453,49	2.573.850,85
V5	6.515.453,35	2.573.850,92
V6	6.515.394,49	2.573.738,12
V7	6.515.410,18	2.573.640,40

SUPERFICIE: 5.63 Has.-

OBSERVACIONES: Se modifican las coordenadas de la Manifestación de autos para dar cumplimiento al art. 46 del Código de Minería y para evitar la superposición con los Derechos Mineros, Mina "Salome", Expte. N° 2164-G-70, Manifestación "Lucas", Expte. N° 425-314-F-03, la Manifestación de autos se encuentra totalmente dentro de la Cantera denominada "Ana Paula", Expte. N° 338.016-R-92.- Por Resolución N° 09-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "GRAFITO", en el Departamento de San Martín, denominándola "GUADALUPE" a nombre de RAÚL SANTIAGO HINOJOSA.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 04 de Mayo de 2017.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar
Ministerio de Minería

N° 53.148 Mayo 30-31. Junio 01. \$ 600.-

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-479-B-13

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.388.000,00 e X= 6.602.829,00 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES L.E.M.	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6.602.829,00	2.388.000,00
V1	6.607.242,99	2.387.636,03
V2	6.607.242,99	2.389.511,02
V3	6.599.293,03	2.389.511,02
V4	6.599.293,03	2.387.636,03

SUPERFICIE: 1.490,61 Has.-

OBSERVACIONES: La manifestación de descubrimiento solicitada, se encuentra totalmente dentro del permiso de Exploración N° 0691-B-95, además se superpone parcialmente con el siguiente Derecho Minero Manifestación/Mina Expte. N° 0126-G-96.-

Por Resolución N° 21-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de Calingasta, denominándola "SILVIA II" a nombre de HUGO ARTURO BOSQUE.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 16 de Mayo de 2017.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar
Ministerio de Minería

N° 53.968 Mayo 24-30 -Junio 05. \$ 600.-



LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-02375-17
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/17

Objeto: Adquisición, por parte del Ministerio de Salud Pública de San Juan, de los Bienes Muebles de Oficina para el nuevo edificio donde funcionarán la Dirección de Obra Social Provincia, Dirección de Junta de Reconocimientos Médicos y Programa Nacional Incluir Salud.-

Apertura: **Jueves 08 - Junio del 2017.-**

Recepción de Sobres Hasta: **10:00 horas.-**

Valor del Pliego: Diez Mil (\$ 10.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 26.838.804,98.-

Consulta y Descarga de Pliegos: Pág. Web:
<http://contenido.sanjuan.gob.ar/transparencia/licitaciones>.

Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 12.259 Mayo 26-30. \$ 335.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 65/2017

Obra: Autopista Ruta Nacional N° 40, Tramo: Límite Interprovincial Mendoza/San Juan, Intersección Acceso Sur y Ruta Provincial N° 179 (Calle 8), Sección III: Intersección Ruta Provincial N° 295 (Acceso a Cochagual), Intersección Ruta Nacional N° 40 y Ruta Provincial N° 179 (Calle 8), Provincia de San Juan.-

Presupuesto Oficial: PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE (\$ 1.157.478.927,00) referidos al mes de Marzo de 2017.-
Garantías de las Ofertas: PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 11.574.789,27).-

Plazo de Obra: 24 Meses.-

Valor del Pliego: PESOS CERO (\$ 0,00).-

Disponibilidad del Pliego: A partir del 19 de Mayo de 2017 en www.vialidad.gob.ar - Licitaciones Obras - Licitaciones en Curso - Licitación Pública Nacional N° 65/2017, Ruta Nacional N° 40.-

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 03 de Julio de 2017, en forma continua y sucesiva a las 11:00 hs. en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 64/2017 y Licitación Pública Nacional N° 65/2017.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.-

Consultas al Pliego: “Mediante Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gob.ar - “Licitaciones” - “Obras” - “Licitaciones en Curso” - “Licitación Pública Nacional N° 65/2017, Ruta Nacional N° 40”.-

Anticorrupción: Se desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54-011-4343-8521, Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar.

No dude en comunicarse su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

Fdo: Lic. Roger E. F. Botto - Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones
Cta. Cte. 12.244 Mayo 23 /Junio 14. \$ 3.300.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 64/2017

Obra: Ruta Nacional N° 40, Tramo: Límite Interprovincial Mendoza/San Juan, Intersección Acceso Sur y Ruta Provincial N° 179 (Calle 8), Sección II: Tres Esquinas, Intersección Ruta Provincial N° 295 (Acceso a Cochagual), Provincia de San Juan.-

Presupuesto Oficial: PESOS UN MIL CIEN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL



NOVENTA Y UNO (\$ 1.100.690.091,00) referidos al mes de Marzo de 2017.-

Garantías de las Ofertas: PESOS ONCE MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.006.900,91).-

Plazo de Obra: 24 Meses.-

Valor del Pliego: PESOS CERO (\$ 0,00).-

Disponibilidad del Pliego: A partir del 19 de Mayo de 2017 en www.vialidad.gob.ar -“Licitaciones” - “Obras” - “Licitaciones en Curso” - “Licitación Pública Nacional N° 64/2017, Ruta Nacional N° 40”.-

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el **03 de Julio de 2017**, en forma continua y sucesiva a las **11:00 hs.** en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 64/2017 y Licitación Pública Nacional N° 65/2017.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.-

Consultas al Pliego: Mediante “Formulario de Consultas habilitado en www.vialidad.gob.ar” →“Licitaciones”→ “Obras”→”Licitaciones en Curso”→ “Licitación Pública Nacional N° 64/2017, Ruta Nacional N° 40”.-

Anticorrupción: Se desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54-011-4343-8521, Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar.

No dude en comunicarse su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

Fdo: Lic. Roger E. F. Botto - Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones

Cta. Cte. 12.245 Mayo 23/ Junio 14. \$ 3.190.-

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2017

Dcto. N° 1056/2017

Objeto: Adquisición de 2 Camiones Volcadores, 1 Camión Tanque y 1 Camioneta 4X2.-

Fecha Apertura: **8 de Junio del 2017 a las 11:00 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Venta: Tesorería Municipal.-

Fdo: José Alfredo Vera - Director de Compras Municipalidad de Chimbas

Cta. Cte. 12.267 Mayo 30-31. \$ 80.-

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17 y 05/17

Llámesse a Licitación Pública para el día **08 de Junio del año dos mil diecisiete a las nueve horas (09:00 hs.)** Licitación Pública N° 04/17 destinada a la Adquisición de Mobiliario Completo destinado al Nuevo Edificio de División Policial de Tránsito y División Comando Radioeléctrico, Solicitados por División Edificios e Instalaciones Fijas D-4; a las nueve horas con treinta minutos (09:30 hs.); Licitación Pública N° 05/17 destinada a la Adquisición de Dos (02) Mesas de Reunión, Máquinas y Elementos Para Conformar Un Gimnasio y Treinta (30) Estanterías Metálicas, Solicitados por el Departamento Bomberos, ante las autoridades de la Mesa de Hacienda, que funcionará en el Núcleo 6, 2° Piso del Centro Cívico, (Oficina de Licitaciones) ubicado en Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, Ciudad de San Juan, los que serán destinados para proveer a Institución Policial.-

Pliego de Bases y Condiciones, retirar los días hábiles de la Oficina de Licitaciones y Compras (Departamento Administración), Central de Policía de San Juan, calle Entre Ríos N° 579 Sur, en horario de 07:30 a 13:00 horas.-

Presupuesto Oficial Licitación N° 04/17: (\$ 1.200.000,00).-

Presupuesto Oficial Licitación N° 05/17: (\$ 1.200.000,00).-

Cta. Cte. 12.268 Mayo 30-31. \$ 263.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17

EXPTE. N° 502-00496-17 - 09,30 HS.

Se deja constancia que en los avisos publicados en Diario de Cuyo y Boletín Oficial, los días 25 y 26 de Abril de 2017, correspondiente a la Licitación Pública N° 03/17 para la Consolidación Estructural Edificio 9 de Julio - Dpto. Capital de la Dirección de Arquitectura:

Donde Dice: La Apertura para el día 08 de Junio de 2017 a las 09:30 hs.-

Debe Decir: La Apertura para el día **06 de Junio de 2017 a las 09:30 hs.-**

Cta. Cte. 12.269 Mayo 30-31. \$ 110.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
“EXPEDIENTE N° 802-0109-2017”

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9
PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución N° 0635-H.P.D.G.R.-17, de fecha 12 de
Mayo de 2017.-

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la
Adquisición de Compuestos Químicos con
Aparatología en Comodato.-

Destino: Servicio de Laboratorio Central H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobres: **06 de Junio de 2017.-**

Hora: **09.30 horas.-**

Valor Pliego: \$ 3.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento
Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de
Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este
H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.270 Mayo 30-31. \$ 265.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
“EXPEDIENTE N° 802-0739-2017”

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9
PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución N° 0637-H.P.D.G.R.-17, de fecha 12 de
Mayo de 2017.-

Objeto: Ingeniería Clínica Solicita la Adquisición de
Accesorios.-

Destino: Centro Quirúrgico del H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobres: **06 de Junio de 2017.-**

Hora: **09.00 horas.-**

Valor Pliego: \$ 1.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento
Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de
Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este
H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.271 Mayo 30-31. \$ 257.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
“EXPEDIENTE N° 802-1164-17”

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P
PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución N° 0703-H.P.D.G.R.-17, de fecha 23 de
Mayo de 2017.-

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la
Adquisición de Productos Médicos.-

Destino: Varios Servicios de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobres: **09 de Junio de 2017.-**

Hora: **10.00 horas.-**

Valor Pliego: \$ 1.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento
Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de
Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este
H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.274 Mayo 30-31. \$ 260.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
“EXPEDIENTE N° 802-0893-17”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 1393-P -
DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09;
autorizada por Resolución N° 0625-H.P.D.G.R.-17,
de fecha 11 de Mayo de 2017.-

Objeto: Adquisición de Accesorios.-

Destino: Terapia Intensiva Adulto, Quirófano y
Terapia Infantil de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobres: **06 de Junio de 2017.-**

Hora: **10.00 horas.-**

Valor Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento
Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de



Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.272 Mayo 30-31. \$ 252.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-0877-17”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 1393-P -
DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09;
autorizada por Resolución N° 0667-H.P.D.G.R.-17, de
fecha 17 de Mayo de 2017.-

Objeto: Adquisición de Accesorios.-

Destino: Servicio de Hemodiálisis de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobres: **08 de Junio de 2017.-**

Hora: **10.00 horas.-**

Valor Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento
Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de
Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este
H.P.D.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.273 Mayo 30-31. \$ 250.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-1452/17

COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de insumos (descartables).-

Destino: Servicio de Esterilización del Hospital
Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **05/06/17 Hora: 09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la
contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-
221895-2 Banco San Juan -Recursos Propios -
Hospital Dr Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División
Compras - Hospital Público Descentralizado Dr.
Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San
Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-
4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.264 Mayo 29-30. \$ 253.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2017

EXPEDIENTE N° 500-0174-17

Aviso de Llamado a Licitación Pública N° 08/2017

**Prorróguese el Llamado del 01/06/2017 para el día
21/06/2017 a las 9:00 horas.-**

Llábase a Licitación Pública N° 08/17 para el día 01
de Junio del 2017, a las 9.00 horas, para la
Contratación del Servicio de Mantenimiento del Área
Verde y Sistema de Riego de Avenida de
Circunvalación y del Acceso Sur de la Ciudad de San
Juan, por ante la Mesa de Hacienda y Finanzas a
constituirse en la Sala de Licitaciones de Secretaria de
Hacienda en el 2 Piso, Núcleo 6 del Edificio Centro
Cívico, sito en Av. Libertador San Martín 750 Oeste,
Autorizada por Resolución N° 284-MIySP-17.-

Valor del pliego Gratuito y se podrá descargar de la
página oficial del Gobierno de la Provincia de San
Juan [htt://www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar).-

Presupuesto Oficial: Ciento Seis Millones
Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Noventa y
Dos con 47/100 (\$ 106.419.792,47).-

Fdo. C.P.N. Eva V. Mercado

Subsecretaria de Coord. Adm. Financiera

Ministerio de Infraestructura y Serv. Públicos

Cta. Cte. 12.265 Mayo 29/31. \$ 389.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2017
EXPTE. 1300-567-17

Fíjase para el día **07 de Junio de 2017, a las 09,00
hs.**, para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la
Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de
Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicado en Centro
Cívico, 3° Piso, Edificio Norte, Núcleos 3, para la
Contratación de Servicio DE TRANSPORTE
DIARIO DE PASAJEROS PARA 60 (SESENTA)
PERSONAS SENTADAS, PARA UN TOTAL DE
600 (SEISCIENTOS) VIAJES EXCLUYENDO LOS
DÍAS DOMINGOS; en las condiciones y
especificaciones descriptas en el Pliego Particular de
Bases y Condiciones; con destino al Parque de
Tecnologías Ambientales dependiente de la Secretaría
de Ambiente y Desarrollo Sustentable; autorizado por
Resolución N° 0528-SEAyDS-17.-



Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Quinientos (\$ 500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 13/2017.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el Tercer Piso, Cuerpo Central, (Edificio Norte), del Centro Cívico, Núcleo 4º; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 13/2017 se recibirán en el Departamento Contable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso, Cuerpo Central, (Edificio Norte), del Centro Cívico, Núcleo 4º, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.-

Cta. Cte. 12.260 Mayo 29-30. \$ 340.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de **DATA 2000 S.A.** convoca a asamblea general ordinaria en primera convocatoria para el día **13 de Junio de 2017 a las 10:00 hs.** en la sede social de Av. Ignacio de la Roza 223 Este, Capital, San Juan, y en segunda convocatoria para a las 11:00 hs. del mismo día y lugar, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2º) Consideración de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
- 3º) Consideración de la documentación referida en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30/11/2016.
- 4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5º) Honorarios de Directores.
- 6º) Destino del resultado del ejercicio.
- 7º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos.

Los accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación.-

Fdo: Bernardo Brant - Presidente

N° 53.974 Mayo 24/31. \$ 830.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Cítese a la parte demandada Sirerol Reus, José; Sirerol Reus, Mateo; Sirerol Reus, Antonio y Sirerol Reus,

Enrique, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 del C.P.C.) **en autos N° 156.869, "VIVES, DOMINGO DANIEL C/SIREROL REUS, JOSÉ; SIREROL REUS, MATEO; SIREROL REUS, ANTONIO Y SIREROL REUS, ENRIQUE - S/Escrituración"**, que tramitan ante el **9no Juzgado Civil de la Provincia de San Juan.-** San Juan, Mayo de 2017. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 54.010 Mayo 29-30. \$ 200.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.930, caratulados: "CBM ILUMINACIÓN SRL - S/Inscripción de Contrato"**, se ordenó la publicación de edictos del contrato social, cuyos enunciados son: Socios: María Cecilia Fernández Ripoll, DNI 27.784.939, argentina, clase 1980, arquitecta, CUIT 27-27784939-4, domicilio Barrio Asunción, Manzana B, Casa 1, Capital, San Juan; Marcelo Eduardo Miodowky, DNI 13.107.247, argentino, clase 1959, ingeniero, CUIT 20-13107247-4, domicilio avenida Rawson 150 Norte, Capital, San Juan; y Alberto Leonardo Blanco, DNI 21.358.190, argentino, clase 1971, comerciante, CUIT 20-21358190-3, divorciado, domicilio Barrio Mutual San Juan II, Manzana D, Casa 9, Ciudad, San Juan.- Fecha de Constitución: 07/02/2017.- Denominación: CBM ILUMINACIÓN SRL.- Domicilio Sede Social: Av. Rawson 150 Norte, Capital, San Juan.- Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros (sean éstos personas físicas o jurídicas), en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, locación, comodato, leasing, franchising, representación, comisión, consignación, comercialización, distribución y/o cualquier tipo de intermediación entre la oferta y la demanda de: 1º) de luminarias de todo tipo, y de sus repuestos; 2º) materiales e insumos de todo tipo para realizar instalaciones eléctricas; 3º) servicios de colocación, asesoramiento, consultaría, gestoría, mantenimiento y reparación respecto de todos los bienes a



comercializar; b) Importación y/o exportación de los bienes y/o servicios enumerados en el inciso a) de la presente cláusula. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos sociales que se encuentren relacionados directa o indirectamente con su objeto.- Plazo de Duración: 99 años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00) dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, suscriptas en su totalidad en este acto.- Ejercicio Económico: Cerrará el 31/12 de cada año.- CUIT Social: 30-71557556-2. Administración y Representación: A cargo de la socia María Cecilia Fernández Ripoll.- San Juan, 10 de Mayo de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 53.147 Mayo 30. \$ 300.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 128.830, "LAZO, ELBA REGINA - Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ha dispuesto publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local, de la sentencia de fecha 03 de Mayo de 2017 que en su parte resolutive ordena: 1) Declarar que la Sra. ELBA REGINA LAZO, ha adquirido por prescripción adquisitiva veinteañal, el dominio del inmueble sito en calle Calvento 743 Oeste, Lote 8, Manzana XIV, Sección "C", Villa Krause, Departamento Rawson, San Juan, que según plano de mensura N° 04-11660-11 visado por Dirección de Geodesia y Catastro el 4 de julio de 2011, corresponde a la NC. 0446/770430, cuyos límites y medidas según el mismo son: NORTE: Parcela N.C. 04-46-820450, mide 11,15 mts; SUR: Calle Calvento, mide 11,25 mts; ESTE: Parcelas: 04-46-780450, 04-46-780440, 04-46-770450 y 04-46-765434 mide 53,01 m; OESTE: Con parcela 04-46-780430, mide 52,92 mts; conteniendo una superficie según mensura de 592,99 mts². 2°) Ordénase la inscripción de dominio a nombre de ELBA REGINA LAZO, D.N.I. 13.446.206. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario. 3°) Ordenar la Cancelación del dominio anterior inscripto a nombre de DOMINGO KRAUSE, bajo el N° 249, F° 117, T° 3, Año 1904 del Departamento de Rawson, a cuyo fin cúrsese oficio de estilo al Registro General Inmobiliario. 4°) Publíquense edictos por dos días en el

Boletín Oficial y en el diario local. 5°) Notifíquese la presente Resolución a la Sra. Defensora Oficial interviniente en la causa, Dra. María del Rosario Casanovas de Dávila, en su público despacho. 6°) Regular los honorarios que corresponden a la Dra. María A. Onsalo de Tello, por su actuación en la causa en simple carácter como patrocinada de la parte actora, en un 18 (dieciocho)%, que se calculará conforme lo dispuesto por el Art. 800, Inc. 5°, última parte de la Ley 8037 (hoy Ley 988-O), modificatorio de la Ley 2150 (hoy 56-O).- Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese a quienes corresponda.- Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 54.035 Mayo 29-30. \$ 680.-

EDICTO

Comunico, Sr. Juez Octavo Juzgado Civil, Dr. Walter Otiñano, en autos N° 134.915, "GODOY, DANIEL ERNESTO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ha resuelto en fecha 14/09/2016. I) Hacer lugar a la demanda instaurada por el señor DANIEL ERNESTO GODOY, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC N° 01-20-621260, ubicado en calle Diagonal Viamonte 1222 Norte, departamento Capital, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de ANTONIO, BONFILIO, IGNACIO, REGINA FILOMENA y TERESA LICCIARDI, bajo el N° 10357, F° 57, T° 95, del Dpto Capital, Zona B, Año 1972, con una superficie de 382,02 m² según plano de mensura N° 01-27933-12 acompañado a fs.01, cuyos límites, medidas y linderos son: al NORTE: Con parcela NC N° 01-20-623230, Ptos. 4-1, 39,02 mts; al ESTE: Con calle Diagonal Viamonte, Ptos. 1-2, 10,00 mts; al SUR: Con parcelas NC N° 01-20-613260, Ptos. 2-3, 37,47 mts; al OESTE: Con parcela NC N° 01-20-613250, Ptos. 3-4, 10,10 mts; encerrando una superficie de metros cuadrados Trescientos Ochenta y Dos con dos (382,02 m²). II) Publíquense edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. En Resolución de fecha 23/09/2016, el Sr. Juez ordenó: Rectificar el error material e involuntario de la sentencia de fs.168/171, debiendo decir en la parte resolutive punto I) NC N° 01-20-623260 en vez de NC N° 01-20-623230.- San Juan, 19 de Mayo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 53.142 Mayo 29-30. \$ 436.-



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Noveno Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 150.346, "NUÑEZ, STELLA MARIS - S/Prescripción Adquisitiva". Cita a JOSÉ NUÑEZ; JOSÉ ZACARÍAS NUÑEZ; JUANA NUÑEZ y HERIBERTO NUÑEZ, titulares registrales del inmueble que se pretende usucapir y/o sus herederos y/o quienes consideren tener derecho sobre el inmueble destinado a casa habitación, ubicado en calle Sargento Cabral N° 2551 Oeste, Rivadavia, San Juan, NC 02-26-340240; linda al NORTE: NC 02-26-475183; ESTE: NC 02-26-400230, 02-26-400-240, 02-26-390240, 02-26-380240, 02-26-380250, 02-26-372262, 02-26-263253, 02-26-350250, 02-26-350260, 02-26-335265; SUR: Calle Sargento Cabral; OESTE: NC 02-26-340230; superficie 2478,53 metros cuadrados; para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia.- Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 20 de Abril de 2017. Fdo.:Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 53.146 Mayo 30-31. \$ 250.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARTÍN NOLBERTO LOPEZ, en autos N° 160.739, caratulados: "LOPEZ, MARTIN NOLBERTO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Mayo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.024 Mayo 29/31. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 160.472, caratulados "NAVARRO, MANUEL GAVINO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de NAVARRO, MANUEL GAVINO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín

Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 23 de Mayo de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-
N° 54.012 Mayo 29/31. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO RUBIÑO, en autos N° 7590/15, caratulados: "RUBIÑO, FRANCISCO - S/Sucesión Ab Intestato", aclárese que en el plazo previamente fijado comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiere a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Octubre de 2015. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez de Paz Letrada.-

N° 54.026 Mayo 29/31. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 159.850, caratulados "SOSA, MARIA NINFA - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NINFA SOSA. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 11 de Mayo de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 54.029 Mayo 29/31. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 159.160, caratulados "AGUILERA, RICARDO - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO AGUILERA. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 3 de Abril de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 54.014 Mayo 29/31. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.125, caratulados "ACOSTA, CARLOS DANTE - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DANTE ACOSTA. Publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Eximido de Sellado.- San Juan, 20 de Abril de 2017.

Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 3079 Mayo 24/Junio 01. Eximido.-



EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en autos N° 2839/16, caratulados "RUIZ, JOSE FLORENCIO - Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ, JOSE FLORENCIO. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O.- San Juan, 17 de Mayo de 2017. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado. San Martín.-

N° 54.005 Mayo 26/30. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELIO ORLANDO TIVANI, en autos N° 16.728, caratulados: "TIVANI, ELIO ORLANDO - S/Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 6 de Abril de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 54.007 Mayo 26/30. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 20.528/B, caratulados "ZABALA, JUANA ELVIRA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena: San Juan, Caucete, 3 de Abril de 2017. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692 Inc. 1° del C.P.C.). Fdo: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez Subrogante. Dr. Guillermo Rahme Quattropani Juez de Paz Letrado Subrogante.-

N° 54.008 Mayo 26/30. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Señor FERNANDEZ SAAVEDRA, WENCESLAO y de la Señora AGUILERA, LORENZA DEL ROSARIO para que haga valer sus derechos en autos N° 34/16,

caratulados: "FERNANDEZ SAAVEDRA, WENCESLAO Y AGUILERA, LORENZA DEL ROSARIO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, a los 17 días del mes de mayo del año Dos Mil Diecisiete. Fdo: Dra. Roxana Mariela Espín Brkic, Juez de Paz Letrado de Calingasta. Federico Dibella, Actuario.-

N° 54.003 Mayo 26/30. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.263, caratulados "MERCADO, JOSE FRANCISCO Y PALMA, ORESTILA RICARDA - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCADO, JOSE FRANCISCO Y PALMA, ORESTILA RICARDA. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 18 de Mayo de 2017. Dra. Rosana Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 53.994 Mayo 26/30. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 159.269, caratulados "CASTRO, JUAN ALBERTO - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO CASTRO. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 10 de Febrero de 2017. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 53.995 Mayo 26/30. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	1.368,00
Impresiones.....	\$	940,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	--
Total.....	\$	2.308,00

29-05-17